

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA
RESIDENCIA DE MAYORES FUENTE DE LA
PEÑA S.C.A. DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN
DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER OFICIAL
GERONTOLOGÍA SOCIAL: LONGEVIDAD,
SALUD Y CALIDAD**



UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA RESIDENCIA DE MAYORES FUENTE DE LA PEÑA S.C.A. DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER OFICIAL GERONTOLOGÍA SOCIAL: LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD

En Jaén, a 27 de abril de 2010

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en nombre y representación de dicha Institución.

Y de otra parte, D^a Rafaela García Jiménez, Directora de la Residencia de Mayores Fuente de la Peña S.C.A. de Jaén, en nombre y representación de la citada entidad.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de la necesidad de que el alumnado universitario combine los conocimientos teóricos con los de contenido práctico, consiguiendo de este modo una formación integral y una preparación para su incorporación futura al mercado de trabajo. Asimismo este sistema permite que empresas y organismos colaboren en la formación de los futuros graduados y graduadas, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los Centros Universitarios.

En base a esto se suscribe el presente convenio de cooperación educativa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1497/81 de 19 de junio, actualizado por el Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio se establece para la realización en la Residencia de Mayores "Fuente de la Peña" del Prácticum del alumnado matriculado en el Máster Oficial de Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad de la Universidad de Jaén, que cumplan los requisitos necesarios para ello.

SEGUNDA.- La relación del alumnado con la Residencia de Mayores "Fuente de la Peña" no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

TERCERA.- La presencia de los/as alumnos/as en la Residencia de Mayores “Fuente de la Peña” no podrá perjudicar, en modo alguno, a los/as trabajadores/as de la misma, debiendo hacerse compatible con el más absoluto respeto a los derechos de éstos en toda su integridad, incluso en relación con las horas extraordinarias que vinieran desarrollando.

CUARTA.- El Prácticum tendrá una duración de 4 créditos, repartidos a lo largo del curso académico en la forma que convenga a la Residencia de Mayores “Fuente de la Peña” y la Universidad de Jaén.

QUINTA.- Para el seguimiento del Prácticum, la Residencia de Mayores “Fuente de la Peña” designará a un/a Tutor/a responsable que mantendrá las relaciones con el/la Coordinador/a del Máster Oficial de Gerontología Social: Longevidad, Salud y Calidad.

SEXTA.- Durante la realización del Prácticum los/as alumnos/as estarán cubiertos por el Seguro Escolar. Si el/la alumno/a es mayor de 28 años deberá suscribir el Seguro Voluntario que se le ofrece al formalizar la matrícula. La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del/la alumno/a en el desarrollo del Prácticum, quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Jaén.

SÉPTIMA.- La Universidad de Jaén acreditará a los/as Tutores/as Profesionales de la Residencia de Mayores “Fuente de la Peña” la labor realizada con los alumnos del Prácticum.

OCTAVA.- Para el seguimiento y ejecución del presente Convenio se crea una Comisión formada por dos representantes de la Residencia de Mayores “Fuente de la Peña” y dos por parte de la Universidad de Jaén, del que uno será siempre el Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado o persona en quien delegue.

NOVENA.- La vigencia del presente Convenio se entenderá por períodos coincidentes con los cursos académicos. Este Convenio se prorrogará automáticamente por cursos sucesivos, salvo manifestación en contra de una de las partes concertadas, producida, al menos, con un mes de antelación a la fecha de conclusión del mismo.

Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,



Fdo: Manuel Parras Rosa

**POR LA RESIDENCIA DE MAYORES
FUENTE DE LA PEÑA,
LA DIRECTORA.**



Fdo: Rafaela García Jiménez